

Las guardias se pagan

En todas partes se pagan las guardias. Si eres médico, policía o funcionario del juzgado, cobrarás por los servicios de guardia. Si trabajas en una empresa de informática, o en un banco, también tienes derecho.

No nos cansaremos de insistir en que cualquier actuación fuera del horario establecido por contrato ha de ser remunerada. **Si te llaman por la noche o durante el fin de semana porque ha habido una “petada”, una incidencia en el on-line... y es necesaria tu intervención, ésta debe ser remunerada.**

Compartimos el criterio de la empresa en cuanto a que se necesita un servicio de guardias que garantice el funcionamiento 24 horas de algunas aplicaciones consideradas críticas, pero también creemos que este servicio ha de ser voluntario y recompensado.

Actualmente ya se están pagando servicios de guardias a empresas externas, por tanto no entendemos que represente ningún problema pagarlos también al personal interno.

Pero después de haber leído el poco sugerente comunicado que sobre el tema publicó la dirección de BSIS a finales de abril en la Intranet –en el cual no se

contempla ninguna compensación económica y nada más se ofrece un intercambio de 1'5 horas por cada hora extra trabajada (por debajo de los dos convenios, el de consultorías y el de banca, que fijan 1,75 horas por cada hora extra)– nosotros (CCOO de BSIS y BS) hemos presentado a la dirección una **propuesta de pacto del sistema de guardias que contempla un importe fijo anual por disponibilidad y una compensación más alta por hora trabajada con una fórmula mixta de remuneración** (dinero / horas de descanso), aparte de otras cuestiones como el pago de los desplazamientos, la necesidad de establecer rotaciones o el establecimiento de una comisión de control.

Paralelamente hemos elaborado las encuestas dirigidas a los trabajadores que os hicimos llegar hace pocos días y que aprovechamos para pedirnos que las rellenéis y nos las entreguéis, ya que creemos que es la mejor manera de calibrar y conocer cuál es la situación real y disponer de datos que nos permitan sostener con más contenido una negociación.

Del comunicado de la dirección al que nos hemos referido anteriormente se

podría interpretar que se hacen y se harán pocas guardias... Bien, nosotros, con la encuesta, pretendemos confirmar o no la validez de esta interpretación conociendo de primera mano cuál es la situación de partida: la situación actual.

En todo caso, esperamos una respuesta de la dirección de BSIS a nuestra propuesta de acuerdo.

Consideramos que este tipo de situaciones colectivas que afectan a los trabajadores siempre se deben negociar con sus representantes, y eso es justamente lo que nosotros queremos. Pero nuestra postura es bien clara, así como nuestra recomendación en caso de que no se llegue a ningún acuerdo. Es ésta: las guardias son voluntarias, y si alguien está dispuesto a hacerlas (voluntariamente) debe tener en cuenta que los sobreesfuerzos personales y familiares y las horas extras

de dedicación tienen un precio y tenemos derecho a reclamarlo.

Pensamos, por otra parte, que nadie duda de la gran profesionalidad del conjunto del personal que actualmente forma BSIS, demostrada repetidamente con su implicación al margen de horarios, siempre que ha hecho falta, y reconocida en más de una ocasión por la dirección del banco frente a la consecución de determinados hitos en los últimos años.

Es por eso que **estamos convencidos de que finalmente encontraremos las vías de diálogo que nos lleven a la consecución de un acuerdo que ayude a mantener el mejor clima de trabajo posible.**

Continuaremos informando.

Junio de 2009

Connecta't al nostre web: People > Seccions Sindicals > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)

Fitxa d'afiliació

Envieu a ➔ 3532-0002

PROTECCIÓ DE DADES:

Les teves dades seran incorporades a un fitxer del que és titular CC00 integrat pels fitxers que pertanyen a la Confederación o unió regional corresponent segons el lloc en què radiqui el teu centre de treball, a la federació del sector al que pertanyi l'empresa en la qual treballis, així com - en tot cas - a la CSCCOO. En la següent URL pots consultar els diferents ens que componen CC00: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalitat del tractament de les teves dades per part de totes elles la constitueix el manteniment de la teva relació com a persona afiliada amb les concretes finalitats establertes en els estatuts. A més de l'indicat les teves dades poden ser emprades per CC00 per a enviar-te informació sobre les activitats i acords de col·laboració que s'estableixin amb altres entitats. Sempre estaràs informat en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) dels esmentats acords i de les dades de les entitats. Pots exercir els teus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, en el seu cas, oposició, enviant una sol·licitud per escrit acompanyada de la fotocòpia del teu DNI adreçada a CSCCOO amb domicili situat en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Haurà d'indicar sempre la referència "PROTECCIÓ DE DATOS". Si tens algun dubte pots enviar un correu electrònic a lapd@cco.es o trucar al telèfon 917.028.077.

Data

Nom i cognoms

DNI correu electrònic

Adreça

Població

Codi postal

Domiciliació bancària:

Entitat _____ Oficina _____ DC _____ Compte _____

Signatura: